

Lo que debe saber sobre las Órdenes de Protección

¿Qué son las órdenes de protección? Son documentos legales expedidos por un juez o magistrado para proteger la salud y la seguridad de una persona que presuntamente ha sido víctima de *cualquier acto que implique violencia, fuerza o amenaza que provoque lesiones corporales o haga temer a esa persona la muerte, una agresión sexual o lesiones corporales.*

En Virginia, existen 3 tipos de Órdenes de Protección que pueden protegerle a usted y a otras personas de su familia u hogar:

- Orden de Protección de Emergencia (caduca al final del tercer día siguiente a su emisión o el siguiente día en que el tribunal esté en sesión (lo que sea posterior)
- Orden de Protección Preliminar (dura 15 días o hasta que se celebre una vista plena)
- Orden de Protección (puede durar hasta 2 años)

¿Cómo sabré cuándo termina la Orden de Protección de Emergencia? Debe buscar en la orden la fecha y hora de caducidad. Si necesita protección durante un periodo de tiempo más largo, *debe* solicitar al tribunal una Orden de Protección Preliminar.

¿Adónde debo dirigirme para solicitar una Orden de Protección Preliminar? Si la persona de la que quiere protegerse es un miembro de la familia o del hogar o un menor, o si usted es menor de edad, debe acudir al Tribunal de Distrito de Menores y Relaciones Domésticas. De lo contrario, deberá acudir al Tribunal de Distrito General.

¿Cómo obtengo una Orden de Protección Preliminar? Debe rellenar formularios judiciales. Si el caso va a ser juzgado por el Tribunal de Distrito de Menores y Relaciones Domésticas, presente los formularios en la Unidad de Servicios Judiciales. Si va a ser en el Tribunal de Distrito General, presente los formularios en la oficina del secretario del Tribunal de Distrito General. A continuación, probablemente acuda a una sala del tribunal donde un juez puede hacerle preguntas para decidir si le concede una Orden de Protección Preliminar.

¿Cuánto cuesta solicitar una orden de protección?
No tiene ningún coste.

¿Qué debo llevar? Debe aportar el nombre, la dirección y los datos de identificación de la persona contra la que solicita protección, así como una descripción *completa* del suceso que le ha llevado a solicitar una orden de protección. La dirección debe ser el lugar donde se puede encontrar a la persona y no un apartado de correos. Debe traer también su copia de la Orden de Protección de Emergencia e información sobre cualquier orden judicial o petición que alegue un acto de violencia, fuerza o amenaza, si fue emitido.

¿Cuánto tiempo podría pasar en el tribunal? Debe disponer de al menos dos horas para completar su documentación y presentarla ante el tribunal.

¿Cuándo entra en vigor la Orden de Protección Preliminar? Una Orden de Protección Preliminar no es efectiva hasta que la persona es "notificada personalmente". Para ser notificada, un agente de la ley o un funcionario judicial debe entregar la Orden de Protección Preliminar a la persona de la que desea protegerse. Debe facilitar a las fuerzas de seguridad información sobre cómo encontrar a la persona. (Dirección, número de teléfono, lugar de trabajo, fotografía, etc.)

¿Cómo sabré si la persona contra la que se dictó la orden ha sido notificada? Puede llamar a las fuerzas de seguridad y preguntar si la persona ha sido notificada.

¿Cuánto dura una Orden de Protección Preliminar?
Si el juez le concede una Orden de Protección Preliminar, durará 15 días o hasta la vista plena. La vista plena es cuando tanto usted como la otra persona pueden presentar pruebas ante el tribunal. El juez le dirá cuándo es la vista plena, y estará escrito en la Orden de Protección Preliminar.

¿Qué ocurre si no acudo a la vista plena? Si no acude a la vista plena, la Orden de Protección Preliminar finaliza en la fecha de la vista.

¿Qué ocurre si creo que la otra persona no va a acudir a la vista?
De todas formas, debería ir al juzgado ese día y pedir una orden de protección.

¿Qué ocurre si la persona contra la que se ha dictado la orden no la obedece? Debería decírselo a las fuerzas de seguridad. La persona puede ser detenida y se pueden presentar cargos penales.

¿Y si la persona viene a mi casa o a mi lugar de trabajo?
Debería llamar a las fuerzas de seguridad y decirles que tiene una Orden de Protección contra esa persona.

¿Qué pasa si necesito cambiar parte de la Orden de Protección?
Debe rellenar y presentar formularios ante el tribunal.

¿Qué es una disposición de "no contacto" en una Orden de Protección? No contacto significa que la otra persona no puede ponerse en contacto con usted ni directa ni indirectamente, salvo en los casos permitidos por el tribunal en la Orden de Protección.

¿Y si a veces tengo que ponerme en contacto con la otra persona?
Debería decírselo al juez en la vista.

Si me voy a otro estado, ¿será válida mi Orden de Protección en ese estado? La ley federal obliga a todos los estados a hacer cumplir las órdenes de protección emitidas por otros estados. Para más información, póngase en contacto con el tribunal más cercano de ese estado.

La información proporcionada es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Para elaborar un plan de seguridad, llame a:
Línea directa de Virginia contra la Violencia Familiar y las Agresiones Sexuales
1-800-838-8238 (v/tty)

Para más información sobre el funcionamiento de los tribunales, llame al:
Departamento de Servicios de Justicia Penal de Virginia, INFO-LINE de Asistencia a las Víctimas de Delitos
1-888-887-3418

Para ayuda legal, llame a:
Línea directa de Asistencia Jurídica
1-866-LEGLAID (1-866-534-5243)
Virginia Poverty Law Center (Violencia Familiar y Sexual) 1-804-351-5274
Servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados del Estado de Virginia 1-800-552-7977
También puede contratar a un abogado para que le represente.

Para obtener ayuda para llenar los formularios de petición de orden de protección en línea:
Puede ir a <http://www.vacourts.gov>, hacer clic en "Online Services" (Servicios en línea) y, a continuación, en "Assistance with Protective Orders" (Asistencia con Órdenes de Protección) (1-CAN!).